



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Contenido de las medidas de protección dictadas por el juzgado de Familia en
casos de violencia familiar Moyobamba 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORA:

Torres Mendoza, Juana Evelyn (orcid.org/0000-0002-3322-1446)

ASESOR:

Dr. Cabeza Molina, Luis Felipe (orcid.org/0000-0002-5800-0199)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil Contractual y
Extracontractual y Resolución de Conflicto

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

MOYOBAMBA-PERÚ

2022

DEDICATORIA

A mis padres María y Jorge por el apoyo incondicional que me brindaron de inicio a fin, por ser ellos la fuente y el motivo de mis logros, dedicado a esos seres que, sin dudar, decidieron creer en mí y acompañarme a lo largo de este camino y por seguir siendo esa roca sobre la que he decidido emprender y hoy forjar mi propio destino.

Evelyn.

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la vida y la salud, por mantener a mi familia a mi lado, agradecida con el ser supremo, por permitirme alcanzar mis objetivos de la mano de quienes más amo, por ser a quien recurrí en momentos de angustia y siempre sentí su apoyo, por darme la fortaleza de trabajar y estudiar al mismo tiempo, agradecida porque no me abandonó y no me dejó caer en la desesperación.

Evelyn.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	vi
RESUMEN.....	ii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA	7
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	7
Tipo de investigación.....	7
Diseño de investigación	8
3.2. Variables y operacionalización.....	8
Medidas de protección	8
Violencia familiar	9
Operacionalización de Variable.....	10
3.3. Población muestra y muestreo	9
Población	9
Muestra	9
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	9
3.5. Procedimientos.....	10
3.6. Método de análisis de datos.	10
3.7. Aspectos éticos	11
IV. RESULTADOS	12
INTERPRETACIÓN:	15

V. DISCUSIÓN	16
VI. CONCLUSIONES	18
VII. RECOMENDACIONES	19
REFERENCIAS.....	20

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Tabla 1: Determinar la Eficacia de las Medidas de Protección en Procesos de Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Moyobamba del 2019.	12
Tabla 2: Determinar la eficacia de las medidas de Protección	13
Tabla 3: Determinar si los denunciados han vuelto a agredir a las víctimas después de haberse dictado las medidas de protección en el Juzgado de Familia de Moyobamba, 2021.....	14
Tabla 4: Determinar si las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar Juzgado de Familia de Moyobamba 2019, se efectuaron.	15

RESUMEN

El presente trabajo de investigación ha desarrollado el estudio sobre las medidas de protección dictadas por el Juzgado de familia de Moyobamba en los casos de violencia familiar, Moyobamba 2021. En función a los resultados que se han obtenido se puede determinar que la mitad de los demandantes en los casos de violencia familiar, podemos afirmar que se ha disminuido la violencia dentro del entorno familiar a raíz de que se haya emitido una orden judicial, el cual demuestra que se mantiene un nivel de aquellos (agresores) aun con la orden judicial emitida siguen infringiendo, pero una cierta cantidad de los que se ha identificado ha acudido a denunciar esos actos de violencia de manera reincidente, pero la otra cantidad ha mantenido en silencio las acciones de violencia en su contra, ante ello existen evidencias, en las que la autoridad en este caso judicial, puedan ampliar las medidas donde se realice un cumplimiento de manera estricta para la ejecución de la orden judicial, esta debe aumentar sus estrategias en alianza con otras instituciones de estado y a que a medida de estas estrategias se realice un correcto seguimiento o monitoreo con el único fin de que se desarrolle de manera justa el cumplimiento del mandato judicial.

Palabras clave: Medidas de protección, Juzgado, Violencia familiar.

ABSTRACT

The present research work has developed the study on the precautionary measures issued by the Moyobamba Family Court in cases of family violence, Moyobamba 2021. Based on the results that have been obtained, it can be determined that half of the plaintiffs in In cases of family violence, we can affirm that violence within the family environment has decreased as a result of the issuance of a court order, which shows that a level of those (aggressors) is maintained, even with the court order issued, they continue to violate , but a certain number of those who have been identified have come to denounce these acts of violence as a repeat offender, but the other number has kept silent about the acts of violence against them, given this there is evidence, in which the authority in charge this judicial case, they can expand the measures where compliance is carried out strictly for the execution of the judicial order, this must increase establish their strategies in alliance with other state institutions and that, as these strategies are carried out, a correct follow-up or monitoring is carried out with the sole purpose of fair compliance with the judicial mandate.

Keywords: Protection measures, Court, Family violence

I. INTRODUCCIÓN

La violencia familiar la podemos definir como una manera de relación disfuncional, un fenómeno que presenta situaciones alarmantes dentro de nuestra sociedad actual esta derivada a causar daños irreparables dentro del núcleo familiar y esta repercute dentro de su crecimiento, dentro de los factores que representamos encontramos como mayor índice al machismo, falta de comunicación en la familia.

Cuando suceden estos casos de violencia familiar se destapan una serie de mecanismos, estos prestos a resolver diferentes fines pese a todos deberme a un mismo causante como lo son los casos de violencia dentro del núcleo familiar, frente a ello se destapa también el mecanismo sobre el cual se basa este trabajo el cual representa una medida de protección, las medidas cautelares a fin de que se pueda cumplir la decisión final.

Los números de Perú son alarmantes todos los días, y es importante recalcar que la cifra sigue ascendiendo, un factor importante es a menudo la falta de empleo, lo que resulta en la falta de acceso a las necesidades básicas en el hogar, la educación superior y los niveles sociales, como resultado de lo cual las personas no pueden encontrar trabajos buenos, bien preparados y bien preparados, lo que conduce a una falta de valores, autocontrol emocional y tolerancia, lo que lleva a muchos a cometer actos de violencia.

Con el transcurso del tiempo hemos podido ir observando a nivel mundial un gran impacto de violencia dentro del núcleo familiar, esto atrae diversas interrogativas y escenarios bastantes preocupantes, no solo para la sociedad sino a los administradores u encargados de impartir justicia, claramente existen normas sancionadoras de este delito, pero no ha resultado de manera eficiente, de modo tan que se ha convertido en un hecho casi imposible de erradicar.

La violencia dentro del círculo familiar ha creado o desprendido una serie de incertidumbres, manifestándose como agresión de tipo físico o psicológico, si podemos enmarcar a quienes sean los más vulnerables, pues sin duda son los niños y las mujeres, dichas agresiones conllevan a tan grandes y fatídicos escenarios como el de acabar con la vida de las víctimas.

Si bien mencionamos las causas de la violencia familiar tiene diversas factores que origina este tipo de situaciones, la violencia no se detiene, para referir a ello podemos tomar como fuente a los medios de comunicación donde se refleja que hay un incremento de casos de agresiones físicas, causas de esto pues lo son, el machismo, el alcoholismo, los celos, la impotencia frente a no querer continuar con una relación

sentimental, frente a situaciones de este tipo se ha recurrido a las medidas cautelares en favor de las víctimas, lo cual pareciera como la solución absoluta pero en la realidad no es así, ya que el agresor reincide en los hechos, incumpliendo así con las medidas dictadas por el Juzgado de familia, en ocasiones más fuertes estos agresores finalizan esos hechos acabando con la vida de la víctima.

La violencia familiar es un gran problema tanto en los aspectos sociales, culturales que se ha desarrollado de manera global, esto afecta de manera directa la dignidad de la persona y afecta sus derechos fundamentales dentro de ellos como lo son (la vida y la salud) esto repercute a nivel familiar atentando contra el desarrollo de los miembros del núcleo familiar, alterando así todos los aspectos de su vida ya sea dentro o fuera del hogar, cabe resaltar a quienes están más vulnerables hablando así de mujeres, niños y adolescentes, claramente sin obviar que existen casos en los que el hombre sufre de violencia familiar también, así que debemos manejar un sistema de administración de justicia y protección en beneficio y salvaguarda de los derechos del ser humano en sí.

El presente trabajo de investigación tiene como fin el poder lograr que aquellas entidades y autoridades operadores de la justicia manejen los criterios, conozcan y puedan identificar la razón del porque se incumple con las medidas cautelares, de esto mismo llevado a la practica en cuanto a se lleve a la práctica, debido a la importancia que esta conlleva, en cuanto a quienes son los operadores de brindar la justicia se le requiere mayor conciencia y criterio al momento de aplicar dichas medidas, las cuales son para poner en resguardo la vida e integridad de la persona agredida, dictadas en los procesos de violencia familiar, de esta manera podemos evitar episodios futuros, y denuncias reincidentes ampliando la gravedad del delito ante la ineficacia de una correcta aplicación y ejecución de una primera decisión u sanción.

La violencia doméstica se ha convertido en una inseguridad social, es importante señalar que también se ha convertido en una de las mayores manifestaciones de agresión hacia las personas del grupo familiar, ya sea física o psicológicamente, cabe señalar que las personas más vulnerables son las mujeres y los niños, la agresión en el ámbito familiar, también conocida como violencia doméstica, es atacada con mucha frecuencia y en muchas mujeres, en algunos casos, esto lleva a la muerte de las víctimas.

Las agresiones dentro de la familia, se presentan de diferentes maneras, pero es casi la misma manera en la que finaliza, con tentativas de feminicidio, esto dejando graves secuelas en las víctimas traumas físicos y psicológicos, en nuestro país 7 de

cada 10 mujeres (de 15 a 49 años) han sido agredidas por la persona con quien comparten su vida. (INEI, 2017)

Es por lo mencionado que el estado peruano ha dispuesto la ley N^o 30364, dicha ley es creada con el fin de erradicar, prevenir y sancionar toda aquella forma de violencia que se desarrolle dentro de ámbito público-privado contra las mujeres u integrantes del espacio familiar, en mayor índice cuando se encuentren en grado de vulnerabilidad tales como la edad o la condición física, para tal ley se fijan mecanismos de protección, prevención de las victimas así como se les otorga una indemnización por el daño causado sin dejar de lado la sentencia en contra de los agresores a fin de garantizar la integridad física y psicológica de las víctimas.

Objetivo General: Determinar el grado de incumplimiento de las medidas cautelares en los casos de violencia familiar en el Juzgado de familia de Moyobamba 2021.

Objetivos Específicos: Determinar la reincidencia de las denuncias en casos donde ya se habían dictado medidas cautelares en protección de la víctima. Conocer el fondo sobre la falta de resguardo de derechos de las victimas sobre medidas ya dictadas para su protección en casos de violencia familiar en el Juzgado de familia de Moyobamba 2021

Las medidas de protección dentro de sus objetivos es contrarrestar aquellos efectos a causa de la violencia que han sido ejercidos por el agresor hacia su víctima, estas medidas sirven como protección de la integridad psicológica, física y sexual de las víctimas o demás integrantes del grupo familiar.

II. MARCO TEÓRICO

Dentro del desarrollo del presente trabajo de investigación he considerado como **antecedentes internacionales** a los siguientes:

Peralta (2011), en su investigación titulada: Los derechos de la mujer en el derecho internacional, menciona que uno de los ámbitos en donde se refleja un grado de transformación en cuanto a los valores de erradicación humana, donde la lucha es acabar con un sistema de discriminación por razón de sexo o género, el incremento de la violencia contra la mujer, la falta de fiscalización y control de las leyes, el deterioro de un sistema que ignora la problemática que viene sucediendo y destapándose sin miedo a ser condenados.

Alfaro (2008), en su investigación titulada: Violencia intrafamiliar: efectividad de la ley en el barrio las flores de la ciudad de barranquilla, donde menciona que en este sector los pobladores desconocen lo que significa la violencia intrafamiliar, por lo que comportamientos u acciones agresivas, son normales y las desarrollan en su vida diaria, no conciernen en que estas puedan afectar su núcleo familiar, para ello optan por medidas como la sensibilización y capacitación por la problemática que presenta este sector como muchos en el mundo.

Delgado (2006), en su investigación: Por un enfoque integral de la violencia familiar, menciona que la violencia está constituida como un problema social en el que nos encontramos primeros, esta problemática está desprendiendo nuevas medidas por parte de las administraciones públicas, donde se busca fortalecer las relaciones afectivas y el equilibrio intrafamiliar esto para que se pueda prevenir las conductas violentas en un futuro, la educación resulta un factor indispensable para poder manejar una ideología diferente dentro de los estereotipos machistas con los que en muchos hogares van formando a sus menores.

Izcurdia (2017), en su investigación titulada: Violencia familiar y de género: intervenciones transdisciplinarias, cabe mencionar que la problemática de la violencia familiar y de género al momento en que se da su intervención afectiva, el tema que preocupa es el incremento de acciones violentas donde se altera no solo la convivencia familiar sino también la social en donde el nivel de delitos ha ido subiendo aceleradamente, podemos referir que el comportamiento agresivo se ha

mantenido en el tiempo a través de creencias machistas y una lucha de dominio o superioridad.

Como **antecedentes nacionales** se presenta las siguientes menciones:

Vásquez (2017), en su tesis de grado titulada: Alcances de la ley nº 30364 y las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer en el distrito de Quiquijana - Cusco 2015-2016, nos menciona que se llevó a cabo un estudio donde ante la existencia de 122 denuncias por casos de violencia familiar llevados a cabo en la comisaría de Quiquijana, de todas las denuncias solo 12 fueron procesos en los que se dictó medidas de protección, en cuanto a ello pudieron darse cuenta que las mujeres en este distrito abandonan los procesos debido la poca o casi nada de motivación de procesos por violencia familiar.

Milagro & Alexeyef (2017), en su tesis de grado titulada: Medidas de protección y su eficacia en casos de violencia familiar en el centro de emergencia mujer huacho 2015, según sus resultados, estos revelan que, si se les ha otorgado las medidas de protección en cuanto a las denuncias por casos de violencia familiar, en el presente trabajo que fue en base a encuestas si se ha determinado en totalidad la eficacia de las medidas dictadas en protección de las víctimas de violencia familiar.

Delgado Peña (2019), en su tesis de grado titulada: "Medidas de protección y/o cautelares frente a las necesidades de la víctima de violencia familiar que se encuentran en situación de riesgo en la ciudad del cusco periodo 2019", donde refiere que las medidas que son dictadas por los juzgados de familia no son las más adecuadas en su aplicación, debido a que en los casos en los que estudio, muchas carecían de un sustento en relación con los hechos plasmados en las denuncias, en este punto se genera un grave índice de afectación a protección de los derechos de las víctimas.

Como antecedentes teóricos, La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Eliminar la Violencia contra la Mujer (1994) define la violencia como un comportamiento basado en la condición de una mujer que le causa daño físico, mental o sexual. Puedes hacer este paso frente a otras personas o en la privacidad de tu propia casa. También estipula que todas las formas de agresión contra la mujer serán mal vistas, que tales incidentes serán debidamente investigados y sancionados de conformidad con la ley, que las sanciones penales, civiles y administrativas preventivas se establecerán en las normas estatales, y que se

promulgarán leyes para garantizar que los perpetradores no menoscaben, amenacen o acosen la integridad de las víctimas.

Huertas (2012) señala que la violencia intrafamiliar vulnera los derechos de 4.444 mujeres, muchas de las cuales son el resultado de relaciones en las que las mujeres son maltratadas física y psicológicamente, según su género. Estos actos violan los derechos de la víctima. La violencia física está representada por lesiones, heridas y provocaciones con los puños, que también degradan la dignidad humana, mientras que la violencia psicológica o emocional está representada por amenazas e insultos a la víctima.

Ley N° 30364 (2015), norma que cumple con los requisitos de la Ley Internacional sobre Violencia Basada en Género y Miembros de Grupos Familiares. La ley ya no exige que la víctima y su agresor estén en una relación o que sean niños en general, sino que la agresión sea causada por tal condición, que esté basada en estereotipos de género, o que la víctima sea sumisa.

Cuando se trata de violencia contra miembros del grupo familiar, este tipo de violencia es más específico ya que la víctima debe tener alguna relación con el agresor o tener hijos. De igual forma, la citada Ley agregó varios tipos de violencia, entre ellas física, psicológica, sexual y económica.

Ledesma (2017) Sobre la efectividad de las **medidas de protección**: Las garantías se extienden hasta que el fiscal se pronuncie decidiendo archivar el caso o hasta que el tribunal penal dicte sentencia. Asimismo, independientemente de la decisión del Departamento de Estado o de la responsabilidad del agresor, estas salvaguardas tienen por objeto proteger la vida de las víctimas, y debido a que el respeto por la vida y la dignidad humana son los objetivos primordiales de la sociedad tal como se expresa en la Constitución, debemos señalar además que estas salvaguardas deben permanecer vigentes cuando nos enfrentamos a una acusación de violencia doméstica y la víctima tiene ocho años. está en riesgo, los países deben activar de inmediato el sistema de protección

La Defensoría del Pueblo (2006), señala que esta protección es el resultado de las obligaciones de los Estados de proteger los derechos consagrados en los tratados internacionales que obligan a los Estados a implementar una serie de medidas contra la violencia contra las mujeres. En cuanto a la naturaleza jurídica de las medidas cautelares, cabe señalar que éstas son medidas cautelares y no preventivas destinadas a garantizar la eficacia del proceso. Debido a que estas medidas protegen la cordura de las víctimas por presuntos delitos violentos tipificados como delitos, y por tanto imponen diversas restricciones a los agresores,

son medidas que, según algunas doctrinas, ponen en riesgo la prudencia personal. Las víctimas están protegidas por estas medidas y también son posibles audiencias orales efectivas.

Mantilla (2020) señala que, por la naturaleza de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar, estas deben ser emitidas de manera inmediata. Sin embargo, para que sean aceptados se deben cumplir ciertos requisitos establecidos en la Ley N° 30364. Determinación de la existencia de actos de violencia de género y si los actos de violencia denunciados constituyen delitos penales. Ahora se dice que, si una mascota insulta a un vecino por ensuciar el patio, no se considera violencia de género, sino que la violencia debe ser perpetrada por estereotipos de género.

La Ley 30364, en su artículo 22, señala diversas salvaguardias como: Obstruir el acceso a la víctima de cualquier manera. El atacante tiene prohibido acercarse a la víctima para prevenir posibles ataques. Prohibición de comunicación con la víctima. Prohibir a los atacantes poseer o poseer armas de fuego e inventariar 4.444 bienes. Esta acción está autorizada para proteger la propiedad de la víctima y/o el legado familiar para que el atacante no tome represalias y tome el control de la propiedad. Cabe mencionar que, si no se cumplen las protecciones ya otorgadas, se podrán optar por otras medidas necesarias para proteger la integridad de la víctima (Adriano, 2018).

Navarro (2020) señala que el archivo de evaluación de riesgos es un aspecto muy importante ya que puede utilizarse para determinar si es de bajo o alto riesgo. De aprobarse primero, el juzgado de familia dispondrá de 4.444 horas desde la denuncia de los hechos y de 4.448 horas para dictar medidas de protección. Si existe un peligro grave, el Juzgado de Familia no necesita perder mucho tiempo y debe tomar las medidas necesarias dentro de las 24 horas.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

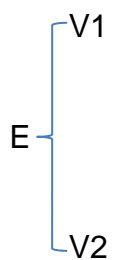
De tipo aplicada, en cuanto este es un trabajo de investigación que refiere a la aplicación de aquellos conocimientos ya adquiridos como también a la incorporación de nuevos, después haber sido ejercidos en la practico o en el proceso de las mismas. (Cordero, 2009), por consiguiente, el trabajo

investigado busca conocer la “Contenido de las medidas cautelares dictadas por el Juzgado de Familia en casos de violencia familiar-Moyobamba 2021”

Diseño de investigación

Diseño no experimental, transversal descriptiva (HERNANDEZ, 2010), porque en esta investigación los datos se obtendrán sin generarse cambios o alteraciones, con los que se realizara un análisis de lo que contienen las medidas cautelares dictadas por el juzgado de familia.

Esquema:



Dónde:

E: Representa expedientes judiciales

v₁: Medidas de protección

V₂: Violencia familiar

3.2. Variables y operacionalización

Medidas de protección

Las medidas de protección son un mecanismo que funciona como un protector según lo define la Comisión Interamericana De Derechos Humanos, por medio de esta se solicita a un Estado que este salvaguarde a una o más personas que se encuentren en una situación grave y urgente de poder sufrir un daño

irreparable. La solicitud de la que se hace mención puede ser presentada por cualquier persona u organización en favor de las personas de manera colectiva o individual se encuentren en riesgo, cabe mencionar que es importante contar con que la persona preste su consentimiento para presentar dicha solicitud, o en su defecto contar con la justificación razonable la imposibilidad de obtener ese consentimiento. (Humanos, 2013)

Violencia familiar

La violencia familiar son aquellos actos de agresión que se realizan dentro del núcleo familiar, a modo que la violencia que es la violencia que se ejerce dentro de la convivencia familiar, por parte de uno de los miembros, contra la víctima, esto involucra casos de violencia con la mujer, los menores o también la violencia contra el hombre. La violencia se manifiesta de diferentes maneras, cabe mencionar tales como la violencia psicológica o verbal, la violencia física y la violencia sexual. (Violencia Familiar, 2014)

Operacionalización de Variable

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
V1: MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Las medidas cautelares son un mecanismo que funciona como un protector según lo define la Comisión Interamericana De Derechos Humanos, por medio de esta se solicita a un Estado que este salvaguarde a una o más personas que se encuentren en una situación grave y urgente de poder sufrir un daño irreparable. La solicitud de la que se hace mención puede ser presentada por cualquier persona u organización en favor de las personas de manera colectiva o individual se encuentren en riesgo, cabe mencionar que es importante contar con que la persona preste su consentimiento para presentar dicha solicitud, o en su defecto contar con la justificación razonable la imposibilidad de obtener ese consentimiento. (Humanos, 2013)	La variable se determinará a través de una ficha que será usada como recolección de datos	Tipos de medidas cautelares u medidas de protección en casos de violencia familiar	Impedimento de acercamiento. Prohibición de poder comunicarse con la víctima. Retiro del agresor del domicilio. Prisión preventiva. Suspensión preventiva de derechos.	NOMINAL
V2: VIOLENCIA FAMILIAR	La violencia familiar son aquellos actos de agresión que se realizan dentro del núcleo familiar, a modo que la violencia que es la violencia que se ejerce dentro de la convivencia familiar, por parte de uno de los miembros, contra la víctima, esto involucra casos de violencia con la mujer, los menores o también la violencia contra el hombre. La violencia se manifiesta de diferentes maneras, cabe mencionar tales como la violencia psicológica o verbal, la violencia física y la violencia sexual. (Violencia Familiar, 2014)	La variable se determinará a través de una ficha que será usada como recolección de datos	Tipos de violencia	Violencia psicológica o verbal. Violencia física. Violencia sexual. Violencia económica/patrimonial.	NOMINAL

3.3. Población muestra y muestreo

Población

El estudio de población se ha realizado a un grupo conformado por 50 expedientes del Juzgado de Familia de Moyobamba, en las cuales se dictaminó medidas cautelares en casos de violencia familiar dictadas por el juzgado de familia de Moyobamba 2021.

Muestra

En este estudio se ha elaborado una muestra en base a 15 expedientes del juzgado de familia de Moyobamba en el periodo 2021.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En esta investigación se ha utilizado un instrumento de recolección de datos con la finalidad de que pueda llegar a obtener información idónea, los datos fueron realizados en base al análisis documental mediante los expedientes judiciales, de esta manera se obtuvo la información para el desarrollo de este proyecto de investigación.

Se empleó la guía de análisis de documentos que es un instrumento u herramienta que se basa en seleccionar las ideas más relevantes de un documento para representar claramente su contenido con el fin de extraer la información que contiene. (Solís, 2010). Por medio de este instrumento, se podría recolectar la información más importante para nuestro estudio.

El instrumento que se empleó es la Ficha de recolección de datos, con la finalidad de plasmar información importante de los documentos obtenidos, y así disponer de la información rápido y tenerla al alcance de nosotros en cualquier momento, brindándonos una visión clara y ordenada de la información y de la fuente que se ha revisado. (Castro, 2015)

El concepto de valor en la investigación se refiere a lo que es verdadero o cercano a la verdad. Los resultados de la prueba se consideran confiables si la prueba está libre de errores. El cambio en la medición necesita ser cuantificado desde un punto de vista estadístico, para aumentar la fiabilidad del estudio. Los resultados de las

pruebas pueden considerarse confiables cuando están libres de errores. (Villasis, et al., 2018)

Santos, G. (2017), sostiene que la confiabilidad, ocurre cuando la herramienta empleada puede discriminar de manera óptima a los sujetos intervinientes en aquello que se está midiendo, por lo que, por medio de escala o test, se podrá separar a los sujetos, llegando a determinar quién tiene más o menos la característica que se está buscando.

Para que el presente estudio logre un resultado con énfasis confiable y se desarrollen los objetivos e hipótesis planteadas para su estudio, por lo mencionado se ha aplicado la técnica de instrumentos, a través de la recolección de datos, cuya finalidad es encontrar los niveles y medir los resultados distintos, para de esta manera facilitarme la elaboración, desarrollo y así poder llegar a las conclusiones finales, prestas a la solvencia de mi trabajo de investigación.

3.5. Procedimientos

La información obtenida surge a raíz de que presenté una solicitud ante mesa de partes del presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín, ello para obtener la información necesaria en función del análisis de los expedientes del juzgado de familia de Moyobamba, en la cual los resultados se esperan sean favorables, se solicitó también la autorización para poder sacar copia de algunos expedientes y de esta manera alcanzar los resultados y datos necesarios para el desarrollo de mi investigación.

3.6. Método de análisis de datos.

Los datos se obtendrán por medio de los instrumentos que aplicamos en la aplicación de los mismos, para realizar un análisis en el cual se resolverá el nivel y grado de expedientes, para el mismo se usará cuadros estadísticos por software de SPSS.23.0.

3.7. Aspectos éticos

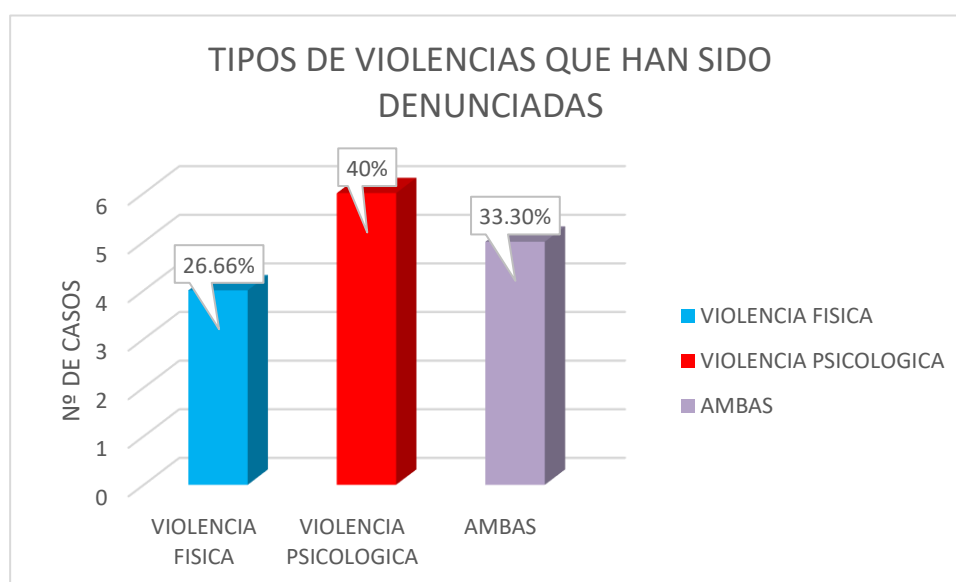
El estudio realizado en el presente trabajo de investigación ha sido elaborado por medio de respeto y consideración a las disposiciones éticas establecidas, a nivel ético-social según la normativa que se encuentra regulada en nuestro ordenamiento jurídico, del mismo modo cabe mencionar que se ha valorado y respetado el derecho de autor, con las citas respectivas de acuerdo al formato predeterminado. También agregar que para la ficha de recolección de datos se mantendrán en reserva y custodia los nombres y datos de las personas inmersas en los casos estudiados, por hacer respetar su derecho a la privacidad y a la intimidad personal.

(Raymond, Icaza Guevara, & Alejo Machado, 2018), Define a la ética como aquella que debe ser respetada, manteniendo la normativa y respetando los autores mediante las citas y plasmarlas en las referencias bibliográficas, cabe resaltar que para el estudio de los expedientes se ha presentado la solicitud correspondiente a la entidad que se ha requerido.

IV. RESULTADOS

Tabla 1: Determinar la Eficacia de las Medidas de Protección en Procesos de Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Moyobamba del 2021.

TIPOS DE VIOLENCIAS QUE HAN SIDO DENUNCIADAS	Nº DE CASOS	%
VIOLENCIA FISICA	4	26.66%
VIOLENCIA PSICOLOGICA	6	40%
AMBAS	5	33.30%

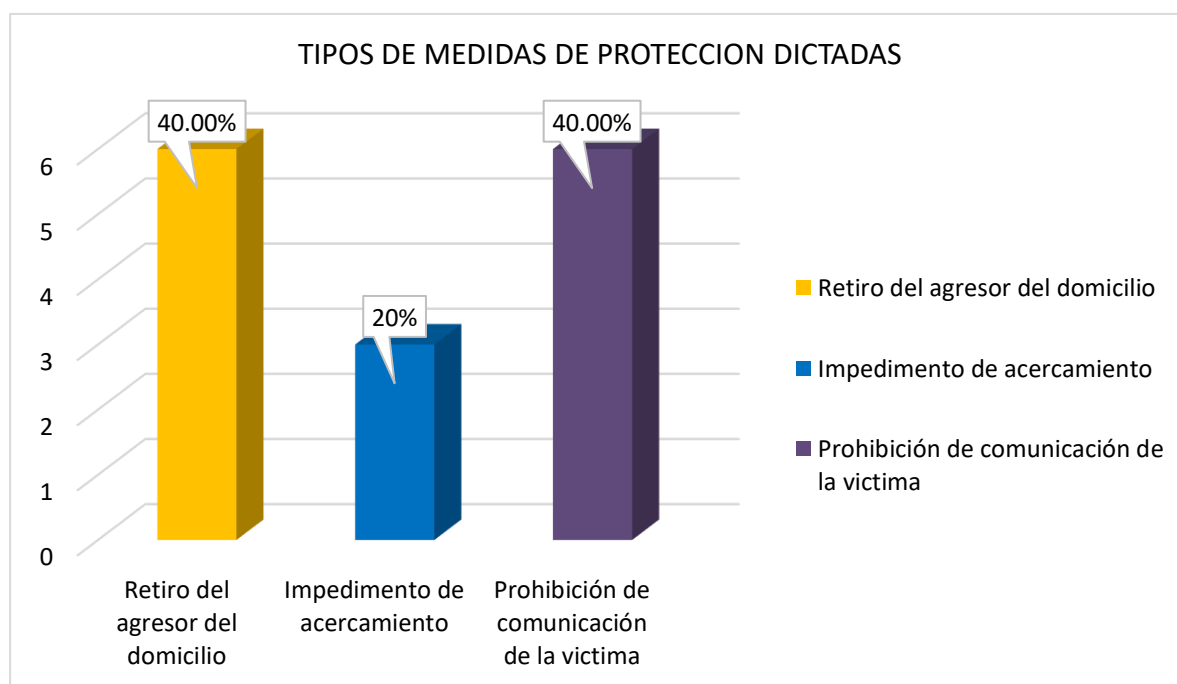


INTERPRETACIÓN:

Del análisis de expedientes judiciales de casos de violencia intrafamiliar en el Juzgado de Familia de Moyobamba 2021 respecto a tipos de violencia denunciados. Encontramos que el 26,66% de los archivos reportan violencia física (4), el 40% de los archivos reportan violencia emocional (6) y el 33,30% de los archivos reportan violencia emocional y física (5). Mirando este gráfico, se puede ver que el porcentaje de violencia psicológica es alto.

Tabla 2: Determinar la eficacia de las medidas de Protección

TIPOS DE MEDIDAS DE PROTECCION DICTADAS	Nº CASOS	%
Retiro del agresor del domicilio	6	40.00%
Impedimento de acercamiento	3	20%
Prohibición de comunicación de la victima	6	40.00%

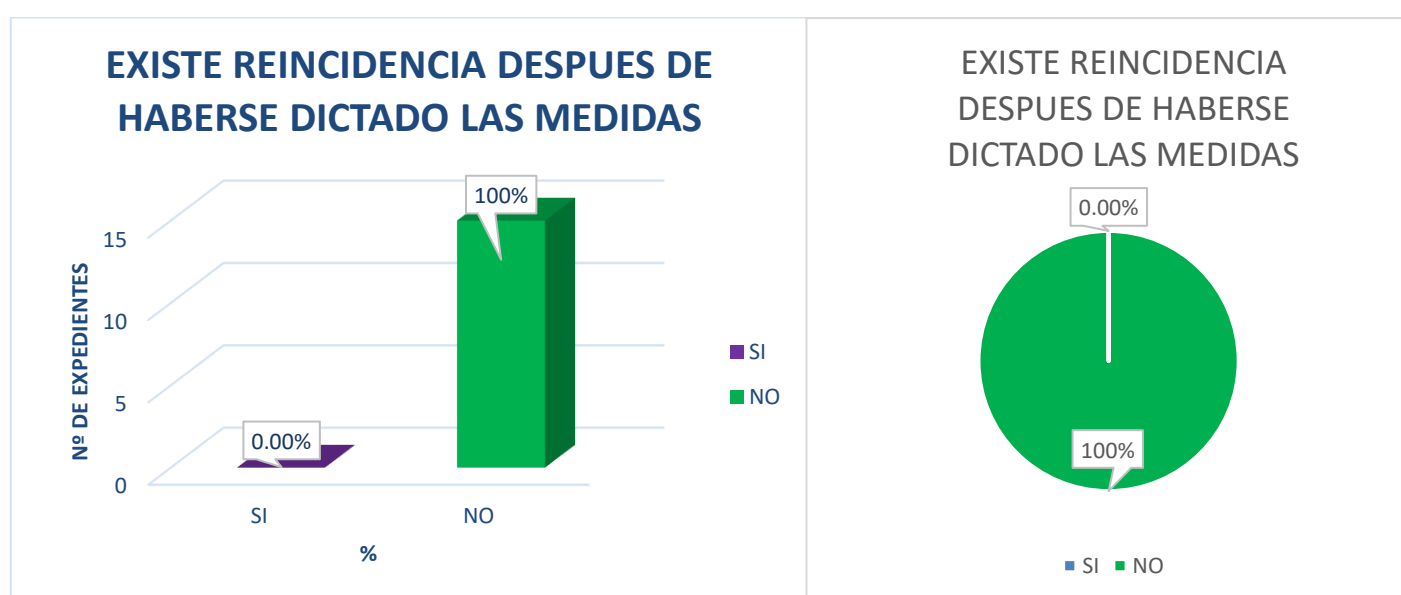


INTERPRETACIÓN:

Del análisis de los expedientes judiciales del Juzgado de Familia de Moyobamba causa de violencia intrafamiliar correspondiente al año 2021, se observa que en el 40% de los expedientes (6) se ordenó el retiro del agresor del domicilio, en el 20% de los expedientes (3) acceso u obstrucción de acceso a la víctima, y en el 40% de los expedientes se impuso prohibición de comunicación, en cuanto al tipo de medidas de protección dictadas. El atacante se colocó frente a la víctima. Del mismo modo, el análisis de los expedientes reveló que las hojas de evaluación y, en algunos casos, las evaluaciones psicológicas de las víctimas se tomaron en cuenta antes de tomar medidas. Cabe señalar que, de expedientes analizados, se tomaron todas las medidas de protección para víctimas.

Tabla 3: Determinar si los denunciados han vuelto a agredir a las víctimas después de haberse dictado las medidas de protección en el Juzgado de Familia de Moyobamba, 2021.

EXISTE REINCIDENCIA DESPUES DE HABERSE DICTADO LAS MEDIDAS	Nº DE EXPEDIENTES	%
SI	0	0.00%
NO	15	100%
TOTAL	15	100.00%

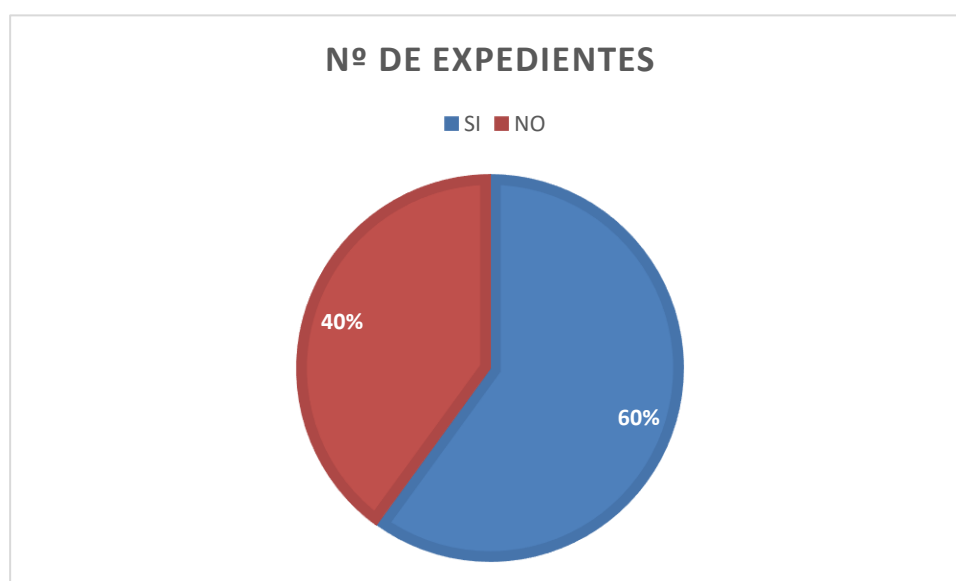


INTERPRETACIÓN:

Un análisis del Tribunal de Familia de Moyobamba de 2021 de los documentos judiciales en un caso de violencia doméstica mostró que la reincidencia del atacante contra la víctima se evidenció por: El 100% de los documentos judiciales analizados arrojaron evidencia de que el imputado no volvió a agredir a la víctima. Este dato se obtuvo considerando las acciones de los archivos analizados.

Tabla 4: Determinar si las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar Juzgado de Familia de Moyobamba 2021, se efectuaron.

LAS MEDIDAS DE PROTECCION HAN SIDO EJECUTADAS	Nº DE EXPEDIENTES	%
SI	9	60.00%
NO	6	40%



INTERPRETACIÓN:

El 40 % de los 15 expedientes analizados en casos en los que se emitieron salvaguardas fueron ineficaces porque no se ejecutaron, mientras que el 60 % fueron ineficaces en casos en los que se emitieron salvaguardas. finalidad de las salvaguardias de Del análisis de los expedientes se desprende que en algunos casos no se implementaron las medidas de seguridad porque las autoridades judiciales no avisaron a la Policía Nacional del Perú, mientras que la Policía Nacional del Perú confirmó e implementó las medidas de seguridad, en ocasiones resultó que fue porque la víctima no estaba más tiempo en la dirección indicada en la reclamación.

V. DISCUSIÓN

La violencia familiar muestra aquellos actos en los que se refleja el abuso por parte de un miembro de la familia hacia otro, es por ello que considero este tema uno de suma relevancia por el grado de afectación, causa gran preocupación ya que esto se ve inmerso en los ámbitos sociales y personales de las víctimas u agraviadas en los casos que se haya dado violencia familiar.

(Ortiz, 2016) Para ello en este trabajo de investigación he considerado como objetivo el determinar el nivel de efectividad o eficiencia de las medidas cautelares, dictadas por el Juzgado de Familia de Moyobamba, 2021; Los resultados reflejan un nivel medio-regular en cuanto a la eficacia de las medidas dictadas por el juzgado de familia de Moyobamba, debido a que en algunos casos la aplicación y la ejecución de las medidas de protección han sido deficientes por falta de estudios de trabajo, por parte de las áreas encargadas de emitir aquellas medidas cautelares, pero también la parte verificadora, para que se pueda conocer el nivel de efectividad de las medidas, caso contrario solo son medidas sin el cumplimiento de las mismas ni aplicadas a su ejecución

(Huamán Velásquez, 2018) da como fin que las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia se efectúan en un nivel de un 98% en los casos de violencia familiar, pero cabe mencionar que estas no son del todo efectivas, en función a que no están prestas a garantizar la protección y resguardo de las víctimas, esta se da por distintos motivos, en ello podemos deliberar que las áreas o funcionarios encargados no realizan un seguimiento para el cumplimiento de dichas medidas.

Respecto al objetivo específico he considerado el *“Determinar la reincidencia de las denuncias en casos donde ya se habían dictado medidas cautelares en protección de la víctima”*, esto para alcanzar resultados como si las medidas dictadas han sido efectivas y de cumplimiento, tales que demuestren que el Juzgado de familia de Moyobamba en el periodo 2021, han seguido su curso y su cumplimiento. En él se obtuvo como resultado que en el 90% de los expedientes estudiados los agresores no han vuelto a agredir a sus víctimas, por lo que se demuestra que el nivel de reincidencia por parte del agresor si es controlado en parte, que la víctima si se puede sentir segura de acudir a denunciar, en la cual demuestra al dictarse las medidas adecuadas y

correspondientes si se ejercen y aplican estas salvaguardan la integridad de la víctima. Las medidas cautelares en casos de violencia familiar, dictaminadas por el juzgado de familia de Moyobamba en el periodo 2021, ha demostrado que en un 40% de los expedientes estudiados, las medidas dictadas no han llegado a ejecutarse o al total de su cumplimiento, esto puesto que la Policía Nacional del Perú, al hacer las diligencias, no se encontraban con la víctima en el domicilio, que habían descrito anticipadamente en su denuncia, esto dificulta el poder controlar y hacer un seguimiento para el cumplimiento de las medidas.

VI. CONCLUSIONES

- Existe un nivel alto en cuanto a las medidas dictaminadas en los casos de violencia familiar, que depende de que las medidas prescritas se asignen en casos personalizados y por lo tanto prueban que en los casos en los que enfoqué mi investigación se dieron medidas para preservar la integridad de la víctima y analizar el riesgo. sacrificio evaluación, Sin embargo, cabe señalar que existen deficiencias en la aplicación de estas medidas, que es causado por la indiferencia al trabajo y la supervisión o control.
- En cuanto al estudio de los expedientes se ha puesto en evidencia que los agresores, no han vuelto a reincidir, agrediendo y atentando contra la vida de sus víctimas, pese a que, en algunos de los casos, algunas de las víctimas han manifestado que volvieron a ser agredidas, pero se realizó una búsqueda en el sistema, no se han encontrado denuncias anteriores o posteriores, de acuerdo a los casos estudiados
- Las medidas de protección otorgadas en los casos de violencia familiar dadas por el Juzgado de Familia de Moyobamba en el periodo 2021, demuestra que se llevaron en ejecución un 60%, puesto que la Policía, realizó las diligencias de ley, constatando y verificando el cumplimiento de las medidas dictadas, pero cabe hacer mención que se han visto un 40% de expedientes restantes en los que no se han cumplido ni ejecutado dichas medidas, esto dado que el Poder Judicial no oficio a la Policía Nacional, pero en otros casos porque no se encontró a las víctimas en el domicilio que habían manifestado en sus denuncias

VII. RECOMENDACIONES

- Recomendarle al juzgado de familia de Moyobamba que disponga de personal capacitado que realicen las diligencias de la mano de los demás órganos o entidades, que tomen la real conciencia de los que son estos casos, si bien es cierto las medidas de protección son actos predecesores ante hechos fatídicos, las medidas son la protección y algo que se les puede brindar a las víctimas.
- Considerar la creación de un grupo multidisciplinario y a la vez multisectorial, que trabajen en conjunto para no solo dictar las medidas, sino también realicen un seguimiento de tales casos, teniendo la predisposición y realizando evaluaciones en las que puedan definir el tipo de y grado de agresión que la víctima haya sufrido y de esta manera poder garantizarle protección y que esto sirva como un precedente para casos posteriores y quede constancia de que son medidas con total efectividad.
- Recomendarle a la sociedad que existen los organismos encargados de salvaguardar su integridad, que no sean temerosos de acudir a denunciar, si han sido víctimas o testigos de casos de violencia familiar o violencia en cualquiera de sus modalidades, pero que lo hagan a conciencia sin alterar ni obstaculizar los procesos, tomar en cuenta que son procesos en los que su vida es la que corre peligro, por lo mismo otorgar los datos correspondientes y verídicos para no dificultar y poder hacer la ejecución y cumplimiento de las medidas dictadas para tales casos.

REFERENCIAS

- Almis. (2020). *Effects of Domestic Violence Against Women on Mental Health. Psikiyatride Güncel Yaklaşımlar*. Obtenido de Current Approaches in Psychiatry , 232-242.
- Alvarez. (2011). *Metodología de la investigación Cuantitativa y Cualitativa*.
- Arrias. (2010). *Tipificación de las formas de violencia en la legislación ecuatoriana. Dilemas Contemporáneos*:. Obtenido de Educación, Política y Valores, 23.
- Arruda da Silva, S. L. (2016). *Notificação da violência intrafamiliar contra crianças e adolescentes por profissionais de saúde no Brasil*. Obtenido de Av Enferm, 142-150.
- Bonifaz. (2018). *Violencia contra la mujer. ¿un problema de falta de normatividad penal o socio cultural?* Obtenido de VOX JURIS, 164-175.
- Claros. (2017). . *Ley 30364 y su Eficacia en la Protección contra actos de Violencia Familiar en el distrito de Fiscal de Ventanilla- Año 2017*. Obtenido de Tesis para optar el título de Abogado.
- Cordero, Z. R. (2009). LA INVESTIGACIÓN APLICADA: UNA FORMA DE CONOCER LAS REALIDADES CON EVIDENCIA CIENTÍFICA. *Revista educacion*.
- Cordova. (2019). *EL PRINCIPIO PRO HOMINE COMO BASE PARA LA LEGISLACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE GÉNERO*. Obtenido de ROTECCIÓN DE GÉNERO.
- Diaz. (2018). *Eficacia de las medidas de proteccion en las victimas por violencia familiar del segundo juzgado de familia de Huaraz*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27792>
- Estankona. (2019). *La proteccion de las victimas de violencia de genero en la union europea, especial referencia al conocimiento mutuo de las medidas de proteccion de materia civil* . Obtenido de Revista Brasileira de Direito Processua Penal Porto Alegre, 961-998.
- Fernandez. (2018). *Violencia intrafamiliar y colectivos especialmente vulnerables, menores y ancianos*. Obtenido de Apuntes desde um enfoque interdisciplinario, Doctrina y jurisprudencia, 1.25 .
- Gümüştaş, F. &. (2020). *Effects of Domestic Violence Against Women on Mental Health*. Obtenido de Psikiyatride Güncel Yaklaşımlar Current Approaches in Psychiatry , 232-242.

- Gutierrez. (2019). *Las medidas cautelares y de proteccion en los procesos de violencia familiar por parte del ministerio publico y juzgados de familia de la ciudad de Puno en los años 2010- 2011*. . Obtenido de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno , 1-7.
- HERNANDEZ. (2010). Diseño no experimental (Transversal descriptivo). 92.
- Huaman. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo 2018*. Obtenido de Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. Universidad continental, Huancayo.
- Humanos, C. I. (2013). *Medidas cautelares*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/decisiones/mc/sobre-cautelares.asp#:~:text=Una%20medida%20cautelar%20es%20un,de%20sufrir%20un%20da%C3%B1o%20irreparable>.
- INEI. (2017). *inei.gob.pe*. Obtenido de <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/violencia-de-genero-7921/>
- Madrid. (2017). *NATURALEZA JURÍDICA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN*. Obtenido de Tesis para optar el Título de Abogado. UNIVERSIDAD DE PIURA, piura.
- publico, M. (2006). *Manual de Procedimientos de las Fiscalías de familia*. Obtenido de P.73.
- Quadros, M. K. (2019). *Situação da violência contra crianças e adolescentes no Brasil. Enfermería*. Obtenido de Global, 15(44), 162-173.
- Quiros. (2018). *El impacto de la violencia intrafamiliar: Transitando de la desesperanza a la recuperación del derecho a vivir libre de violencia*. Obtenido de Perspectivas psicológicas 155-13.
- Ramos. (2019). *Restraining Justice: How Florida Can Better Aid Pro Se Survivors of Domestic Violence with Appeals of Injunction for Protection*. Obtenido de THE FLORIDA BAR JOURNAL, 46-50.
- Raymond, M. B. (2018). *The importance of ethics in research*. *Revista Universidad y Sociedad*. Obtenido de 305.311.
- Rios. (2020). *Tipos y manifestaciones de la violencia de género: una visibilización a partir de relatos de mujeres víctimas en Soacha, Colombia*. Obtenido de Revista de Trabajo Social e intervención socia, 117-144.
- Ruano. (2019). *Violencia ecónoma hacia las mujeres*. . Obtenido de Enfoques teóricos y nociones. santiago.

- Silva. (2020). *A violência intrafamiliar e os reflexos na educação: uma proposta ou um desafio para a. Research, Society and Development.*
- Vargas. (2019). *La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia.* Obtenido de Revista Educación, 155-165.
- Vian. (2018). *Repercussões da Conjugalidade em Sintomas .* Obtenido de Internalizantes. Psicologia: Teoria e Pesquisa, V. 34.
- Violencia Familiar.* (2014). Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1339/cap05.pdf
- Waskler. (2019). *Restraining Justice: How Florida Can Better Aid Pro Se Survivors of Domestic Violence with Appeals of Injunction for Protection Cases.* Obtenido de THE FLORIDA BAR JOURNAL, 46-50.
- Yurcel. (2017). *Efficiency and Expediency of Preventive and Protective Measures against Domestic Violence Taken by the Family Courts in Ankara.* Obtenido de International Journal of Law, Policy and The Family, 31, 311–327.

Anexo 01. Matriz de operacionalización de variable

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Variable 1: Medidas de protección	Son componentes procesales planeados para anular o limitar las consecuencias que acarrea la violencia a causa del agresor, garantizando así la integridad de la víctima. En consecuencia, estas pueden ser dictadas por las entidades públicas competentes, para así brindar mayor seguridad a las víctimas (Madrid, 2017).	La variable se determina a través de una ficha de recolección de datos	Se tendrá en cuenta los tipos de Medidas de Protección en los casos de violencia familiar	Retiro del Agresor del Domicilio	NOMINAL
				Impedimento de acercamiento o proximidad	
				Prohibición de comunicación con la víctima	
				Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor	
				Inventario sobre sus bienes	
Variable 2: Violencia Familiar	La violencia familiar es aquella que se da dentro de ciertos grupos o dentro de determinados contextos teniendo en cuenta que para que se configure como violencia familiar estos deben de tener vínculos de parentesco, la misma que la hace diferenciar de los otros tipos de violencia. Así mismo se hace mención que esta se puede manifestar de distintas formas ocasionando daño hacia el otro integrante del grupo familiar (Fernández, 2018)	La variable se determinara a través de una ficha de recolección de datos	Tipos de Violencia	Violencia Física	NOMINAL
				Violencia psicológica	
				Violencia Sexual	
				Violencia Económica o Patrimonial	

Anexo 02. Instrumento de recolección de datos

El instrumento para la recolección de datos

ANÁLISIS DOCUMENTAL GUÍA PARA ANALIZAR Y OBTENER DATOS DE EXPEDIENTES JUDICIALES

La presente tiene como objetivo recabar información de los expedientes del juzgado de familia para analizar y verificar la efectividad de las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia de Moyobamba en el año 2019

GUÍA DE ANÁLISIS DE DATOS										
N o	Expediente	Fecha de Inicio del proceso judicial	Edad de la víctima	Tipo de violencia denunciada	¿Qué vinculo tiene la víctima con el agresor?	Se dictó medida de protección	¿Qué medida de protección se dictó?	Las medidas de protección han sido ejecutadas	Existe reincidencia después de haberse dictado las medidas de protección	Fecha de Otorgamiento de las medidas de protección



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Padilla Valera, Wilder José
Institución en la que labora : Docente de la Universidad Privada Ricardo Palma
Especialidad : Derecho Público-Derecho Penal.
Autor del instrumento : Torres Mendoza, Juana Evelyn
Título : Medidas de protección dictadas por el juzgado de Moyobamba en casos de violencia familiar, Moyobamba 2021.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

Table with 6 columns: CRITERIOS, INDICADORES, 1, 2, 3, 4, 5. Rows include CLARIDAD, OBJETIVIDAD, ACTUALIDAD, ORGANIZACIÓN, SUFICIENCIA, INTENCIONALIDAD, CONSISTENCIA, COHERENCIA, METODOLOGIA, PERTINENCIA, and PUNTAJE TOTAL (45).

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es valido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable)

III. APLICACIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento de aplicabilidad fehaciente, listo para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4,5

Moyobamba, 12 de diciembre de 2022

Handwritten signature of Wilder J. Padilla Valera

Wilder J. Padilla Valera
ABOGADO
C.A.S.M N°387



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: López Rengifo, Hilton
Institución en la que labora : Contraloría General de la Republica
Especialidad : Constitucionalidad y Gobernabilidad
Autor del instrumento : Torres Mendoza, Juana Evelyn
Título : Medidas de protección dictadas por el juzgado de Moyobamba en casos de violencia familiar, Moyobamba 2021.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variante, de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems de los instrumentos son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems, del instrumento, permita analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.					X
METODOLOGIA	La relación entre la técnica y le instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41" Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable)

III. APLICACIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento de aplicabilidad fehaciente, listo para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba, 12 de diciembre de 2022

Hilton López Rengifo
ABOGADO
REG. ICAL. N° 2546

SELLO Y FIRMA



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Bardales Cárdenas, Arnulfo
 Institución en la que labora : Abogado libre-Moyobamba
 Especialidad : Magister en Derecho Civil Empresarial
 Autor del instrumento : Torres Mendoza, Juana Evelyn
 Título : Medidas de protección dictadas por el juzgado de Moyobamba en casos de violencia familiar, Moyobamba 2021.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variante, de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems de los instrumentos son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems, del instrumento, permita analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.				X	
METODOLOGIA	La relación entre la técnica y le instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						45

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es valido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41" Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable)

III. APLICACIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento de aplicabilidad fehaciente, listo para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **4.5**

Moyobamba, 12 de diciembre de 2022


 ARNULFO BARDALES CÁRDENAS
 ABOGADO R. G. C. A. S. M. N° 229
 MAESTRO EN DERECHO CIVIL EMPRESARIAL
 SELLO PERSONAL Y FIRMA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CABEZA MOLINA LUIS FELIPE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - MOYOBAMBA, asesor de Tesis titulada: "Contenido de las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia en casos de violencia familiar Moyobamba 2021", cuyo autor es TORRES MENDOZA JUANA EVELYN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 30.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

MOYOBAMBA, 12 de Febrero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CABEZA MOLINA LUIS FELIPE DNI: 41536992 ORCID: 0000-0002-5800-0199	Firmado electrónicamente por: LCABEZAM el 12-02- 2023 00:31:36

Código documento Trilce: TRI - 0532636